

MEJORA DE LOS COMBUSTIBLES EN COSTA RICA

Línea de tiempo

AÑO	HECHO HISTÓRICO	OBSERVACIONES
1989	Se introdujo al mercado la gasolina sin plomo.	El camino para la eliminación del plomo en la gasolina se inició en 1989, cuando se introdujo al mercado local la gasolina con alto octanaje sin plomo, bajo el nombre de gasolina Súper.
1996	Se elimina el plomo de las dos gasolinas.	<p>La exclusión del plomo en las gasolinas por parte de RECOPE, incidió favorablemente en la salud de los costarricenses; así quedó demostrado en tres estudios científicos efectuados de manera independiente, dados a conocer en el 2003:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "Informe GEO Costa Rica" del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). 2. Investigación del Hospital CIMA- San José, en asocio con el Instituto Costarricense de Investigaciones Clínicas S.A. (ICIC) y la Universidad de Michigan, Estados Unidos. 3. Estudio de la Dirección de Investigación Clínica del Hospital San Juan de Dios. <p>Los tres informes coinciden en la baja concentración de plomo encontrada en la sangre de los ticos y lo atribuyen a la eliminación de ese aditivo de las gasolinas.</p> <p>Zaidett Barrientos Llosa, Investigadora. Laboratorio de Ecología Urbana, Vicerrectoría de Investigación, UNED; en su estudio CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN LA MESETA CENTRAL DE COSTA RICA, concluye que: El plomo no es un problema grave en Costa Rica desde 1996, cuando RECOPE eliminó su uso.</p>
2003	Se inicia el proceso de reducción del contenido de azufre en el diésel.	En el decreto ejecutivo n.º 30690-MINAE, publicado en el alcance n.º67 de La Gaceta n.º178 (17/9/02) se establece la reducción gradual de los niveles de azufre en el diésel, proceso que inició RECOPE en el 2003, cuando se pasó de 5.000 ppm al 4.500 ppm.
2004	Se aprueba el marco general para la negociación aduanera centroamericana que serviría como punto de partida para la formulación del Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA), de los combustibles, que luego serían de aplicación para los países miembros de la Secretaría de Integración Centroamericana.	Los representantes de Costa Rica defendieron que el RTCA no fuera en detrimento de la calidad de los combustibles del país.

AÑO	HECHO HISTÓRICO	OBSERVACIONES
2005-2006	El límite máximo de azufre en el diésel se estableció en 4.000 ppm.	
2007	El límite máximo de azufre en el diésel se estableció en 3.500 ppm.	
2009	El límite máximo de azufre en el diésel se estableció en 500 ppm.	
2011	Se establece la norma nacional del contenido de azufre para el diésel fijándola en 50 ppm.	Supera la norma centroamericana fijada en 500 ppm, contenida en el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA). Decreto N° 36372-MINAET, publicado en la Gaceta N°23 del 2 de febrero de 2011.
Febrero 2016	INTECO publica las nuevas Normas INTE para las especificaciones del diésel y gasolinas en Costa Rica	INTE 41-01-03:2016. Esta mejora forma parte del Plan Nacional de Energía 2015-2030
Setiembre 2017	Se introducen al mercado combustibles que se comparan con la calidad Euro.	RECOPE cumple con su cuota de compromiso al colocar en el mercado combustibles de la calidad requerida, lo que contribuye al proyecto país de lograr reducir las emisiones y la contaminación del aire; es un aporte importante dentro de una ecuación, donde también es fundamental la incorporación de mejores sistemas para regulación de gases, promover el mantenimiento vehicular y las prácticas de conducción eficientes, así como lograr una reducción en el tiempo de desplazamiento de los vehículos.